Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024

No. MGPE/SIM-JUR/DONACIÓN/RP/02/2023

CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA **LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES,** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, Y POR LA OTRA LA **C. MARÍA GUADALUPE RENTERIA IBARRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO,** Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DONANTE":**

I.1.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 116 y 119, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio.

I.2.- Que el Presidente y la Síndico Municipal acreditan la personalidad con la cual comparecen en mérito de la constancia de mayoría expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio de Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal, cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en beneficio para los habitantes del municipio.

I.4.-Que el presente contrato se encuentra apegado a lo estipulado en la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

I.5.- Que adquirió bien mueble consiste en Motocicleta,

con valor de compra de $19,999.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) con la fuente de financiamiento Clave 111, Recaudación del Municipio, Proyecto 101005, Partida 3821.

I.6.- Que, derivado del evento programado como posada general de la ciudadanía guadalupense, el día 21 de enero del 2023, se adquirió el bien mueble con las características descritas en la declaración anterior, con la finalidad de que fuera sorteado a través de rifa, durante el evento en beneficio de los asistentes. A lo que resultó ganadora la

por lo tanto, se celebra el presente contrato para concluir el trámite administrativo de donación.

.7.- Que para efectos del presente documento jurídico, se señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Colegio Militar Número 96, OTE. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, con R.F.C. MGU6501015R2

I.- DECLARA **"EL DONATARIO":**

II.1.- Que es una persona física con capacidad y facultades para obligase en los términos y condiciones del presente contrato.

II.2.- Que, derivado del evento programado como posada general de la ciudadanía guadalupense, el día 21 de enero del 2023, se adquirió el bien mueble con las características descritas en la declaración anterior, con la finalidad de que fuera sorteado a través de rifa, durante el evento en beneficio de los asistentes. A lo que resultó ganadora la

por lo tanto, se celebra el presente contrato para concluir el trámite administrativo de donación.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES":**

III.1.- Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, evicción o cualquier otro vicio que pudiese afectar la validez del mismo.

III.3.- Que es su voluntad el celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" manifiesta que entrega en calidad de donación y en términos absolutos a favor de **"EL DONATARIO"** el bien mueble (motocicleta) con los siguientes datos:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO" hace saber a **"EL DONANTE"** que acepta el donativo del bien mueble (motocicleta) descrito en la cláusula anterior,

el cual se encuentra en perfectas condiciones ya que es un bien mueble (motocicleta) nuevo año 2023.

TERCERA.- "EL DONANTE" en este acto realiza la entrega y posesión real y material, a **"EL DONATARIO". "EL DONANTE"** renuncia a cualquier tipo de acción que tenga por objeto la restitución del bien mueble objeto del presente contrato.

CUARTA. - "EL DONATARIO" recibió el bien mueble (motocicleta), al ser el ganador del sorteo en el evento del día 21 de enero del 2023, en el que se celebra la posada general de la ciudadanía guadalupense, en el municipio de Guadalupe, Zacatecas. **"EL DONATARIO"** acepta pagar los gastos que se generen por la donación objeto del presente contrato en caso de así ser necesario en apego a las leyes y reglamentos aplicables.

QUINTA. - "EL DONANTE" designa a la Lic. Francisco Javier Huerta Hernández, empleado del municipio para la realizar el Acta Entrega Recepción del bien mueble (motocicleta) a **"EL DONATARIO"**.

SEXTA.- "EL DONATARIO" está conforme con la donación y tiene conocimiento que el bien mueble (vehículo) que se otorga en calidad de donación es nuevo, por lo que **"EL DONANTE"** no se hace responsable del mal uso, daño, desperfecto y daños a partir de la firma del presente contrato y que posteriormente le ocasione **"EL DONATARIO"**, por tal a partir de la firma del presente contrato **"EL DONATARIO"** se hace responsable de todo lo referente a dicho bien mueble (motocicleta), eximiendo de cualquier responsabilidad a **"EL DONANTE".**

SÉPTIMA. - Este contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, hecha con anterioridad a la fecha de la firma de este instrumento.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que **"EL DONANTE"** adquirió el bien mueble con facturación a su favor, por tal se entregará

factura debidamente endosada a **"EL DONATARIO"**, el día que los determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- El presente contrato se encuentra apegado al Código Civil para el Estado de Zacatecas, Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás leyes aplicables a la materia, se rige de acuerdo a las mismas y agregan las partes que en caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y de lo no previsto en este instrumento lo resolverán de común acuerdo o en su defecto se someterán libremente a los tribunales judiciales establecidos en la Capital del Estado de Zacatecas, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma de conformidad por triplicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas al 23 de enero del año 2023.

POR **"EL DONANTE"**

DR. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SERGEY ULISES GUTIÉRREZ VALLE
COORDINADOR JURÍDICO
REVISIÓN

POR **"EL DONATARIO"**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN DE BIEN MUEBLE (MOTOCICLETA) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y LA . MISMO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES A DOBLE CARA.